

Expediente: 1.415.544/2018

**DECRETO DEL CONSEJERO DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD**

Con fecha 20 de mayo de 2019, el Consejero de Urbanismo y Sostenibilidad resolvió aprobar el expediente de contratación disponiendo el inicio del procedimiento de adjudicación del servicio de "REDACCIÓN DE VARIOS PROYECTOS DE EJECUCIÓN PARA CENTROS MUNICIPALES DE SERVICIOS SOCIALES", por procedimiento abierto, con un presupuesto de licitación de 65.056,52 € (I.V.A. excluido); 78.718,39 € (I.V.A. incluido), correspondiendo a su **LOTE 1** "AMPLIACIÓN DEL CENTRO CÍVICO DE TORRERO PARA CMSS (17-001)" los siguientes importes: 42.629,96 € (IVA excluido); 51.582,25 € (IVA incluido).

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación.

Reunida el día 10 de junio de 2019 la Mesa de Contratación, constituida para proceder al examen de la documentación administrativa presentada por los licitadores para la contratación del servicio de referencia, acordó que la documentación presentada por todos los licitadores era correcta, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se les declaró admitidas a la licitación.

El día 2 de agosto de 2019, se constituyó la Mesa de Contratación para la apertura del sobre 2, acordando remitir el expediente administrativo junto con la documentación obrante en dicho sobre a la Oficina Técnica de Arquitectura para informe sobre las ofertas presentadas, conforme a los criterios de adjudicación de la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas.

Con fecha 4 de octubre 2019, la Mesa de Contratación dio cuenta del informe técnico relativo al sobre 2 y apertura del sobre 3 (criterios evaluables mediante fórmulas). Acordando remitir el expediente administrativo, junto con la documentación obrante en el sobre 3, a la Dirección de Servicios de Arquitectura para la clasificación y valoración de las ofertas e indicar si existen bajas desproporcionadas de entre las presentadas a la licitación.

El día 18 de octubre de 2019 se reunió la mesa de contratación para dar cuenta del informe técnico y propuesta de adjudicación para la contratación del referido contrato. Se propuso adjudicar el contrato al licitador con mayor puntuación de acuerdo con la justificación obrante en el expediente.

Las empresa propuesta como adjudicataria del **LOTE 1** presentó en plazo la documentación requerida de conformidad con el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), incluido el justificante de la constitución de la garantía definitiva el día 6 de noviembre de 2019, por un importe de 1.460,00 €.

El Consejero de Urbanismo y Equipamientos mediante Decreto de fecha 28 de noviembre de 2019, adjudicó la contratación del servicio de referencia a la siguiente empresa:

**LOTE 1:** UTE CEROUNO - DANA ARQUITECTOS por 29.200 € (IVA excluido); 35.332 € (IVA incluido) y una reducción de 15 días. Todo ello de acuerdo con el siguiente resultado:

Nº PLICA	EMPRESA	SOBRE 2	SOBRE 3	PUNTUACIÓN GLOBAL TOTAL
3	UTE CEROUNO-DANA ARQUITECTOS	32,50	62,58	95,08
4	MORENO, SERRANO Y MORENO ARQUITECTOS, S.C.P.	23,50	64,00	87,50
2	MAGEN ARQUITECTOS, S.L.P.	29,50	57,58	87,08

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTU5NDgwNTC3MTc0OTQ0MzI5NDg1

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Resolucion 20200022997 - REDACCION VARIOS PROYECTOS DE EJECUCION PARA CMSS	6621426	1 / 3
FIRMADO POR		FECHA FIRMA
VICTOR MANUEL SERRANO ENTIO - CONSEJERO DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS		17 de julio de 2020
ANA M BUDRIA ESCUDERO - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. 11 DE FEBRERO DE 2019, LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO		17 de julio de 2020

El día 8 de junio de 2020, la Dirección de Servicios de Arquitectura mediante escrito dirigido al Servicio de Contratación y suscrito por el Consejero de Urbanismo y Equipamientos, solicita la renuncia del Contrato en su LOTE 1 "AMPLIACIÓN DEL CENTRO CÍVICO TORRERO PARA CMSS".

En dicho informe, se justifica el interés público de la renuncia ya que "...debido a los problemas sanitarios generados por la COVID 19, y ante las consecuencias económicas que ha generado en el presupuesto municipal, produciendo una merma importante en la disponibilidad del gasto, ha obligado a esta Consejería de Urbanismo y Equipamientos, a replantear necesidades, fijar prioridades, e impulsar la eficiencia de usos en inmuebles existentes. (...) La intervención inicialmente prevista en el Centro Cívico de Torrero, supondría una nueva edificación, en torno a unos 470 m2, acometiendo paralelamente modificaciones en el edificio existente, afectando a unos 420 m2. (...) Por ello, ante los importes de los gastos derivados de la actuación descrita, redacción del proyecto, 51.582,25 € (IVA incluido) y posterior ejecución de obra, 900.000,00 € (IVA incluido), unido a la situación presupuestaria descrita, entendemos que la redistribución de las cuantías económicas minoradas disponibles en el presupuesto, es de claro interés público, al otorgar prevalencia a asuntos considerados más necesarios, acompañado del reestudio de proyectos ya redactados de inmuebles existentes en el entorno próximo."

La decisión de no celebrar el contrato se regula en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de noviembre de 2014, señalando en sus apartados 1, 2 y 3:

1. En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de la adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea"
2. La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.
3. Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión."

Por todo ello, este Servicio de Contratación entiende que, una vez justificada las razones de interés público por parte de la Consejería de Urbanismo y Equipamientos y habida cuenta que no se ha llevado a cabo la formalización, procede por parte del órgano de contratación aprobar la decisión de no celebrar el contrato en su LOTE 1 AMPLIACIÓN DEL CENTRO CÍVICO TORRERO PARA CMSS y en consecuencia la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa adjudicataria.

Se adjunta informe del Servicio de Tesorería sobre la identificación y no devolución, hasta la fecha, de la citada garantía, e informe de 9 de julio de 2020 del Área Técnica de la Función Interventora en el que manifiesta su conformidad a la adopción del acuerdo de no celebración del contrato relativo al lote n.º 1.

A tenor de lo establecido en la Disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP, las competencias relativas a las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, corresponden a la Junta de Gobierno Local (atribuciones que corresponden al Gobierno de Zaragoza de conformidad con lo previsto en el artículo 14 f) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón). No obstante de acuerdo con el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y 14.2 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, estas atribuciones en la materia objeto de este contrato se encuentran delegadas en el Consejero de Urbanismo y Equipamientos, en virtud del acuerdo de fecha 17 de febrero de 2009, modificado por acuerdo de 17 de julio de 2015, y de conformidad con el Decreto de la Alcaldía de 12 de marzo de 2020 que establece que continuarán vigentes las delegaciones atribuidas anteriormente hasta que sean revocadas o modificadas, entendiéndose realizadas a los órganos que resulten de lo establecido en dicho Decreto. Así procede la aprobación por el Sr. Consejero de Urbanismo y Equipamientos del siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Adoptar la decisión de no celebrar el contrato del servicio de "REDACCIÓN DE VARIOS PROYECTOS DE EJECUCIÓN PARA CENTROS MUNICIPALES DE SERVICIOS SOCIALES" en su LOTE 1 AMPLIACIÓN DEL CENTRO CÍVICO TORRERO PARA CMSS por razones de interés público.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



<b>DOCUMENTO</b>	Resolucion 20200022997 - REDACCION VARIOS PROYECTOS DE EJECUCION PARA CMSS	<b>ID FIRMA</b>	6621426	<b>PÁGINA</b>	2 / 3
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
VICTOR MANUEL SERRANO ENTIO - CONSEJERO DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS				17 de julio de 2020	
ANA M BUDRIA ESCUDERO - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. 11 DE FEBRERO DE 2019, LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO				17 de julio de 2020	

El interés público de esta decisión se justifica por las consecuencias económicas que ha generado en el presupuesto municipal los problemas sanitarios generados por la COVID 19; produciendo una merma importante en la disponibilidad del gasto, que ha obligado a replantear necesidades de nuevas edificaciones, fijar prioridades, e impulsar la eficiencia de usos en inmuebles existentes en el entorno próximo.

No podrá promoverse una nueva licitación del objeto del contrato de referencia en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar esta decisión.

**SEGUNDO.-** Devolver a la empresa CEROUNO ARQUITECTOS S.C.P. con C.I.F. J50876705, o a quien en derecho corresponda, el 50% de la garantía definitiva por importe de 730,00 €, constituida mediante deposito por transferencia bancaria el día 5 de noviembre de 2019, y a la empresa DANA ARQUITECTOS S.L.P. con C.I.F. B99505158, o a quien en derecho corresponda, el 50% de la garantía definitiva por importe de 730,00 €, constituida mediante deposito por transferencia bancaria el día 5 de noviembre de 2019, para responder de la realización del contrato denominado "RENOVACIÓN DE VASOS DE PISCINA EN CDM LA GRANJA, LOTE 1 "AMPLIACIÓN DEL CENTRO CÍVICO TORRERO PARA CMSS" siendo los datos identificativos de la garantía los siguientes:

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	AVALISTA
04012-2019	6/11/19	730,00	METÁLICO
04013-2019	6/11/19	730,00	METÁLICO

**TERCERO.-** Dado que el importe de la garantía constituida en metálico es inferior a 2.500,00 €, la misma podrá devolverse:

a) Mediante transferencia bancaria, para lo cual el interesado deberá presentar en el Servicio de Tesorería sito en el Edificio Seminario, Vía Hispanidad, nº 20, planta calle:

1º.- original de la constitución de la garantía;  
 2º.- original o fotocopia del presente acuerdo; y,  
 3º.- original de un certificado bancario en el se certifique que el titular de la garantía es también titular de la cuenta bancaria referenciada. A estos efectos, se puede descargar de la página web del Ayuntamiento de terceros, el documento "Ficha de terceros". Esta documentación no será necesaria en caso de que ya la hayan presentado con anterioridad y no hayan variado los datos bancarios.

b) En efectivo, si el titular de la misma se persona en el Servicio de Tesorería, en horario de 8:30 h. a 13:00 h. de lunes a viernes, aportando:

1º.- original de la constitución de la garantía;  
 2º.- original o fotocopia del presente acuerdo; y,  
 3º.- DNI original del titular de la garantía. En caso de que el titular sea una persona jurídica, deberá personarse el apoderado para cobrar en nombre de la entidad, con su DNI original, y original y fotocopia de los poderes notariales debidamente bastanteados por el Ayuntamiento de Zaragoza.

En cualquier caso el interesado podrá contactar telefónicamente con el Servicio de Tesorería, de lunes a viernes, en horario de 8.30 a 14.00 horas, en los teléfonos : 976 724523 ó 976 721235.

**CUARTO.-** La compensación por los gastos derivados de la no celebración del contrato se tramitará en un expediente independiente una vez aprobado este Decreto y previa solicitud de los interesados.

**QUINTO.-** Notificar el presente Decreto a todas las empresas que han intervenido en la licitación y a la Dirección de Servicios de Arquitectura.

**SEXTO.-** Este Consejero será el competente para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente Decreto.

**SÉPTIMO.-** El presente Decreto deberá quedar inscrito en el Libro correspondiente.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTU5NDgwNTc3MTc0OTQ0MzI5NDg1

DOCUMENTO	REDACCION VARIOS PROYECTOS DE EJECUCION PARA CMSS	ID FIRMA	6621426	PÁGINA	3 / 3
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
VICTOR MANUEL SERRANO ENTIO - CONSEJERO DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS				17 de julio de 2020	
ANA M BUDRIA ESCUDERO - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. 11 DE FEBRERO DE 2019, LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO				17 de julio de 2020	

